

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso de Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Centro	Antigüedad que disfrutará en su categoría
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	22-7-1962
Dirección General Régimen Fiscal de Corporaciones	2-8-1962
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	18-8-1962
Tribunal Supremo de Justicia	20-8-1962
Dirección General de Seguridad	12-9-1962
Delegación de Hacienda de Zaragoza	13-9-1962

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias por orden de preferencia el Centro o los Centros en que les interesa obtener plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Celadores de obras vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de Celadores de obras, se anuncia su provisión a concurso entre Celadores de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio o asimilados a dicha categoría y entre Sargentos primeros del Arma de Ingenieros del Ejército que no hayan cumplido, tratése de militares o civiles, la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 58.700 pesetas anuales, la indemnización o Ayuda Familiar correspondiente, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia, masita doble y plus circunstancial los que tengan derecho a estas gratificaciones.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado. Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegros sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para los interesados y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de octubre de 1962 por la que se dictan normas complementarias sobre exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las facultades atribuidas en la disposición final primera del Decreto de 5 de abril de 1962 sobre oposiciones a ingreso en la Escuela Diplomática, y teniendo en cuenta diversas consultas formuladas en relación a los preceptos que rigen la actual convocatoria, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El segundo párrafo del artículo 10 del Decreto de 5 de abril de 1962 sobre oposiciones a ingreso en la Escuela Diplomática deberá entenderse en el sentido de que sólo se considerará que han concurrido a la oposición aquellos candidatos que habiendo sido admitidos a examen hayan comparecido ante el Tribunal, al menos en el primero de los ejercicios.

En todo caso, de la comparecencia quedará constancia en las actas del Tribunal examinador.

2.º Como complemento de lo dispuesto en el apartado c) de la norma segunda de la Orden de 10 de septiembre de 1962, por la que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, los aspirantes que hubieran contraído matrimonio deberán presentar en un plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, la documentación que a continuación se relaciona:

1.º Certificados literales de las partidas de nacimiento del cónyuge y de sus padres.

2.º Declaración jurada sobre la nacionalidad del cónyuge, su actual domicilio y demás datos que considere conveniente aportar.

Estos candidatos gozarán de una autorización provisional de admisión a examen, hasta que en el plazo máximo de los quince días siguientes se resuelva definitivamente en razón de lo que se deduzca de la nueva documentación aportada.

3.º A los efectos de cumplimentar el apartado d) de la norma segunda de la Orden anteriormente citada bastará que los aspirantes a ingreso presenten el certificado de antecedentes penales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1962.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla, convocadas con fecha 2 de julio de 1962; como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y en defecto de ambos al Decano del Colegio Notarial de Granada o quien haga sus veces, y como Vocales a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Fernando Rollán Alonso, Registrador de la Propiedad de Granada; a don Juan Ossorio Morales, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Granada; a don Sebastián Moro Ledesma, Oficial Letrado Superior del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Francisco Montes Lueje, Decano del Colegio Notarial de Sevilla, y a don Rafael Azpitarte Camy, Notario de Murcia, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Oficial Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable aquél, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que como máximo se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les corresponda, con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955, por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonados con cargo al capítulo 100, artículo 130, número 184.131, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones libres a Notarías en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1962, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 26 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Granada.

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 28 del mismo mes, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por el que se anuncia vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Huelva, que ha de proveerse por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959.

Esta Dirección General acuerdo poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que una de las vacantes existentes en la plaza mercantil de Huelva corresponde ser, en su día, provista por el turno de oposición restringida.

A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición —que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento— deberán manifestar su deseo mediante instancia cursada a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Caso de no presentarse, dentro del plazo anteriormente señalado, solicitud alguna, dicha vacante se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios en la Escuela Oficial de Telecomunicación para Radiotelegrafistas de primera y segunda clase.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para los que les falten una o dos asignaturas para completar el plan de estudios de Radiotelegrafistas de segunda clase.